PRORROGA No. 01 AL CONTRATO MC-06-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ "INDEPORTES BOYACÁ" Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS R/L. JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, "INDEPORTES BOYACÁ" NIT. No. 820.000.919-8**, Establecimiento Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza 031 del 11 de agosto de 2004, Representado Legalmente por su Gerente **LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.234.754 expedida en Samacá Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 577 del 20 de diciembre de 2021, y Acta de Posesión de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2021,quien para efectos del presente contrato se llamará INDEPORTES, por una parte, y por la otra parte **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS** con **NIT. No. 800.130.904-2 R.L. JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREA**L identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.634 expedida en Tunja, quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos realizar **PRÓRROGA No. 01 al Contrato MC-006.2023,** celebrado el pasado 20 de noviembre de 2023, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**. Que, entre el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá y **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS** con **NIT. No. 800.130.904-2**, se firmó MC No. 006 de 2023, cuyo objeto es "COMPRA DE BIENES MUEBLES PARA EL ARCHIVOCENTRAL DE INDEPORTES BOYACÁ PARA LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS DOCUMENTOS". **SEGUNDA:** Que para efectos fiscales y legales el valor del contrato No. MC-006-2023 se fijó en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($19.858.720). TERCERA:** Que el plazo de ejecución del contrato MC-006-2023 se pactó en DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el veintiuno (21) DE noviembre de 2023, es decir, con fecha de treinta (30) de noviembre de 2023. **CUARTA:** Que, el 30 de noviembre de 2023, el Director Administrativo y Financiero, EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR obrando como supervisor del contrato, presenta documento de Justificación Técnica de la necesidad de celebrar prórroga No. 01 del MC-006-2023 en donde expone: *"Este contrato tiene como finalidad cumplir los objetivos del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá "INDEPORTES Boyacá" que consisten en: (i) Desarrollar tecnológicamente y de manera integral la institución para lograr una entidad más eficiente; (ii) Dotar al Instituto de una estructura organizacional ágil, dinámica, centrada en procesos, y con un sistema de información que facilite el logro de sus objetivos, (iii) Crear una cultura de servicio al cliente que garantice el seguimiento de su satisfacción, (iv) Mantener un sistema administrativo, que base sus decisiones en índices de gestión; y (v) Garantizar un talento humano con claro sentido de pertenencia a la institución, comprometido con el logro de los objetivos. Para continuar con el logro de estos objetivos, y en especial los objetivos establecidos dentro del Plan Institucional de Archivos "PINAR", INDEPORTES BOYACÁ requiere la ejecución del contrato referenciado, toda vez que es indispensable que el Instituto cuente con los muebles necesarios para el almacenamiento y custodia del archivo institucional, en cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Departamental. Es importante resaltar que la falta del servicio puede llevar a afectar el normal desarrollo de las labores de la entidad y su funcionamiento, toda vez que es indispensable que los estantes adquiridos sean igualmente instalados. Por lo expuesto, se requiere prorrogar el Contrato No. MC-006-2023 por el término de DIEZ (10) DÍAS MÁS, contados a partir del 1 de diciembre de 2023.* **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo anterior, las condiciones de la aceptación quedarán así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución contractual es de veinte (20) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA:** La presente prorroga y otrosí se entiende suscrita con la aceptación de las partes en la

plataforma SECOP II. **SEPTIMA:** Las demás condiciones del contrato continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

Proyectó: Juddy Alexandra Jiménez / Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Francy Tatiana Castellanos/ Abogada Contratista Oficina Jurídica